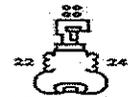


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL DE BAJO RIESGO.				
DESCRIPCIÓN:				
<p>TRAMITE A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA EL DICTAMEN PARA UNIDADES ECONOMICAS DE BAJO RIESGO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS AL COPEO O EN BOTELLA CERRADA, ANTES CONOCIDO COMUNMENTE COMO DICTAMEN DE VIABILIDAD.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:	<p>ARTICULO 8 Y 115 FRACCION V, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTICULOS 112, 113, 122 Y 123, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.</p> <p>ARTÍCULOS 2, 3, 31 FRACCION I BIS, 81 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULO 1.1 FRACCIÓN V, 6.1, 6.4, y 6.25 BIS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULO 4 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO EL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULO 5 I, 2 FRACCION XV, 8 FRACCION XX, 18 FRACCIÓN XVI, Y 21 FRACCIONES III Y XI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.</p> <p>ARTICULOS 1, 2 FRACCIÓN III, 34, 35 FRACCIÓN XII, 79 y 80 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO.</p>			
DOCUMENTO A OBTENER:	DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL DE BAJO RIESGO		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	MIENTRAS NO CAMBIEN LAS CONDICIONES EN QUE FUE OTORGADO Y/O CUANDO CADUQUEN LOS EXTINTORES CONFORME A LA NORMA
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	CUANDO ES APERTURA Y CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIONES EN QUE FUE OTORGADO Y/O CUANDO CADUQUEN LOS EXTINTORES CONFORME A LA NORMA			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS TIENE LA OBLIGACION DE LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA PARA PREVENIR CUALQUIER RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
A. PRESENTAR EL FORMATO PARA EL TRÁMITE DE DICTAMEN EN EL QUE DEBERÁN ANEXAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		SI	I	ARTICULOS 4 FRACCIÓN XLI Y 39 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.
I. IDENTIFICAICON OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA		SI	I	ARTICULOS 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO
		SI	I	



<p>2. EN SU CASO DICTAMEN ANTERIOR EMITIDO POR LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS</p> <p>3. POLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR EMPRESA O COMPAÑIA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO URBANO, RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS Y SUS BIENES, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE EN CASO DE QUE SE REQUIERA</p> <p>4. CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE U OTRO ELEMENTO DE REPRESENTACION GRAFICA PARA LA LOCALIZACION DEL MISMO, EN EL CUAL SE DEBERA SEÑALAR LA ORIENTACION, DIMENSION, MEDIDAS, NOMBRE DE LAS CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA, ASI COMO CUALQUIER ELEMENTO O PUNTO DE REFERENCIA PROXIMO QUE CONSTITUYA UN RIESGO.</p> <p>5. TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O SUSTANCIAS TOXICAS QUE EN SU CASO SE UTILICEN EN EL ESTABLECIMIENTO, PRUEBAS DE ULTRASONIDO Y HERMETICIDAD, EXPEDIDAS POR UNIDADES DE VERIFICACIÓN CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ENERGIA DEL GOBIERNO FEDERAL</p> <p>6. NUMERO DE EXTINTORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, AGREGAR LA CARTA RESPONSIVA DE EXINTORES Y FACTURA DE LOS MISMOS.</p> <p>7. FOTOGRAFIA DEL NUMERO DE SALIDAS DE EMERGENCIA.</p> <p>8. FOTOGRAFIA Y DESCRIPCION DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN; Y</p> <p>9. PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL Y EN CASO DE CONTAR CON EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BASTARA QUE PRESENTEN ESTE PROGRAMA PARA TENERLO POR CUMPLIDO DICHO REQUISITO, EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO.</p> <p>NOTA: CABE ACLARAR QUE LSO REQUISITOS NO SON LOS MISMOS PARA TODOS LOS GENERADORES DE RIESGO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SEA REQUIERA DE ALGUN OTRO, LA AUTORIDAD DEBERA FUNDAMENTAR EL REQUISITO</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
<p>A PRESENTAR EL FORMATO PARA EL TRAMITE DEL DICTAMEN EN EL QUE SE ANEXEN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>1. IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA DE ÉL O LOS SOLICITANTES, ACTA CONSTITUTIVA, ASI COMO EL PODER NOTARIAL.</p> <p>2. EN SU CASO DICTAMEN ANTERIOR EMITIDO POR LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS</p> <p>3. POLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR EMPRESA O COMPAÑIA ASEGURADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA QUE GARANTICE EL PAGO DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA BASICA, EQUIPAMIENTO,</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>ARTICULOS 4 FRACCIÓN XLI Y 39 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULO 39 DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS.</p> <p>ARTICULOS 116 Y 118 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO.</p> <p>ARTICULOS 83 Y 84 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ.</p>



MOBILIARIO URBANO, RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS, Y SUS BIENES, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE EN EL CASO QUE SE REQUIERA.			
4.	CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE U OTRO ELEMENTO DE REPRESENTACION GRAFICA PARA LA LOCALIZACION DEL MISMO, EN EL CUAL SE DEBERA SEÑALAR LA ORIENTACION, DIMENSIÓN, MEDIDAS, NOMBRE DE LAS CALLES QUE DELIMITAN LA MANZANA, ASI COMO CUALQUIER ELEMENTO O PUNTO DE REFERENCIA.	SI	1
5.	TIPO DE COMBUSTIBLE Y/O SUSTANCIAS TOXICAS QUE EN SU CASO SE UTILICEN EN EL ESTABLECIMIENTO, PRUEBAS DE ULTRASONIDO, Y HERMETICIDAD EXPEDIDAS POR UNIDADES DE VERIFICACION CON REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE ENERGIA DEL GOBIERNO FEDERAL.	SI	1
6.	NUMERO DE EXINTORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, ANEXAR LA CARTA RESPONSIVA DE EXTINTORES Y FACTURA DE LOS MISMOS.	SI	1
7.	FOTOGRAFIA DEL NUMERO DE SALIDAS DE EMERGENCIA.	SI	1
8.	FOTOGRAFIA Y DESCRIPCION DE LA RUTA DE EVACUACIÓN; Y	SI	1
9.	PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL Y EN CASO DE CONTAR CON EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL AVALADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, BASTARA QUE PRESENTEN ESTE PROGRAMA PARA TENERLO POR CUMPLIDO DICHO REQUISITO, EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL ESTABLECIMIENTO.	SI	1
NOTA: CABE ACLARAR QUE LSO REQUISITOS NO SON LOS MISMOS PARA TODOS LOS GENERADORES DE RIESGO, POR LO QUE EN CASO DE QUE SEA REQUIERA DE ALGUN OTRO, LA AUTORIDAD DEBERA FUNDAMENTAR EL REQUISITO			

INSTITUCIONES PÚBLICAS

N/A	N/A	N/A	N/A
-----	-----	-----	-----

PASOS PARA SEGUIR, QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1 ACUDIR A VENTANILLA UNICA O A LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS POR EL FORMATO DE DICTAMEN DE VIABILIDAD PARA SU DEBIDO LLENADO Y ANEXAR LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN EL FORMATO.			
	2 SE SOMETE A REVISION DE VENTANILLA UNICA U OFICIALIA DE PARTES DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL Y UNA VEZ CONCLUIDA;			
	3 SE REMITE O INGRESA AL DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS, ADSCRITO A LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.			
	4 SE PROGRAMA UNA VISITA DE VERIFICACIÓN, PARA DETERMINAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA UNIDAD ECONOMICA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O DE SERVICIOS, ASI COMO REVISION DEL PROGRAMA ESPECIFICO, PLAN DE EMERGENCIA O PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL.			
	5 SI CUMPLEN CON TODO, EN UN TERMINO DE 10 DÍAS HABILES SE EMITE EL DICTAMEN;			
	6 SI HUBIERE OBSERVACIONES EN LA VISITA, EN UN TERMINO DE 30 DÍAS HABILES SE DEBERA DE SOLVENTAR LO OBSERVADO, Y*SI EL DEPARTAMENTO DETERMINA NO SER SUFICIENTE LAS EVIDENCIAS SE SOLICITA UNA SEGUNDA VISITA DE VERIFICACIÓN.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	13 DÍAS HABILES			
COSTO:	\$00.0		FUNDAMENTO JURÍDICO: N/A	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	SE EMITE EL DICTAMEN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMO EN ENVASE CERRADO O AL COPEO, QUE HAYAN CUMPLIDO CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PREVISTAS EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REGLAMENTO DEL LIBRO SEXTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO, BANDO MUNICIPAL 2024 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO Y NORMAS OFICIALES.
	SE NIEGA EL DICTAMEN DE PROTECCION CIVIL DE BAJO RIESGO CUANDONO SE CUMPLAN CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O DE SEGURIDAD
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA DEBIDO A QUE SE REQUIERE LA INSPECCION.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS		DEPARTAMENTO DE VERIFICACIONES Y CLAUSURAS			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		MOISES MINQUINI MATILDE			
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA DE LOS ARCOS		NO. INT. Y EXT.:	30
COLONIA:	PADRE FIGUEROA		MUNICIPIO:	NAUCALPAN DE JUAREZ	
C.P.:	53410	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55606657 Y 53606889	N/A	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿CUA LES EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL DICTAMEN?				
RESPUESTA:	ES APLICABLE CUANDO CAMBIEN LAS CONDICIOINES EN QUE FUE OTORGADO EL DICTAMEN Y/O CUANDO CADUQUEN LOS EXTINTORES CONFORME A LA NORMA.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿QUE ES EL PROGRAMA ESPECIFICO DE PROTECCION CIVIL?				
RESPUESTA:	ES EL CONJUNTO DE PRINCIPIOS DE CARÁCTER TECNICO ENCAMINADOS A PREVENIR LOS POSIBLES EFECTOS DE LOS AGENTES PERTURBADORES CIRCUNSCRITO A UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADOS, QUE DEBEN CUMPLIR LOS SECTORES PRIVADO Y SOCIAL				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUALES SON LAS MEDIDAS DE SE GURIDAD QUE SE IMPLEMENTAN EN CASO DE RIESGO INMINENTE?				
RESPUESTA:	<p>EN CASO DE RIESGO INMINENTE SE DICTARÁN DE INMEDIATO LAS MEIDDAS DE SEGURIDAD CONDUCENTES A EFECTO DE PROTEGER LA VIDA DE LA POBLACION Y SUS BIENES, LA PLANTA PRODUCTIVA, SI COMO EL MEDIO AMBIENTE, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ESCENCIALES DE LA COMUNIDAD, LAS CULAES SON:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) LA EVALUACION. B) LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. C) LA CLAUSURA TOTAL O PARCIAL D) LA DESOCUPACION DE PREDIOS, CASAS, EDIFICIOS O ESTABLECIMIENTOS. E) EL ASEGURAMIENTO O DESTRUCCION DE OBJETOS, PRODUCTOS O SUSTANCIAS Y; F) EL AISLAMIENTO DE AREAS AFECTADAS 				

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LIC. LUIS ARMANDO VALDIVIA CONTRERAS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACION JURIDICA Y ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>MOISES MINQUÍN MATILDE TITULAR DE LA COORDINACION MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>06 / 09 / 2024</p>
--	--	--